

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. MED PROT 2021-00482.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 119 DEL 26 DE JULIO DE 2022.

Habiéndose dado cumplimiento por la COMISARIA DE FAMILIA CAPIV a lo ordenado en auto del 23 de julio del año pasado, conforme así se evidencia del contenido del expediente digital que fuera remitido vía correo electrónico el día 20 de mayo del cursante año (archivo Nro. 7); se dispone:

Admítase, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, el grado jurisdiccional de consulta al que se encuentra sometida la sentencia proferida por la Precitada Comisaría, el día 3 de mayo del año 2021.

En firme éste auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61863a8227581ee7fa6192e32bc1e31a8da034066207e16e81fa59cd841c3785**

Documento generado en 25/07/2022 10:44:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>